Carepa 21 de julio de 2021

Señor:
INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S
NIT: 901.228.739-2
R/L JOSE SADY SUAVITA ROJAS
CC No. 19.303.649 de Bogotá D.C.
CR 68 A NO. 39 F 85 SUR
TELEFONO: 783 99 34
CORREO ELECTRONICO: SADY@METALICASSR.COM - metalicassr@yahoo.com
BOGOTÁ

Ref.: Aceptación de propuesta de proceso de selección de mínima cuantía MC-019-2021.

Respetado proponente:

Le comunico que se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es el "DOTACIÓN ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA" con un valor de: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L ($19.732.104) y un plazo de un (1) mes contado a partir de la aceptación de la oferta y la aprobación de las garantías exigidas.

Los bienes y servicios a suministrar por el contratista son:

PRODUCTO	UNIDADES	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Estantería de 7 entrepaños de 90 cm de ancho y 40 cm de profundidad calibre 20. Cuatro angulares de 200 cm calibre 18. (Incluye transporte e instalación en los puntos establecidos por la administración municipal.)	49	$338.400	$ 16.581.600
Subtotal			$ 16.581.600
IVA 19%			$ 3.150.504
Valor Total			$ 19.732.104

Las obligaciones del contratista:
GENERALES

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
- **b.** Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
- **c.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- **d.** Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- **e.** Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- **f.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
- **g.** Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
- **h.** Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo

ESPECÍFICAS

a. Cumplir con la entrega de los productos y bienes solicitados dentro del plazo convenido en el contrato, con la presencia de un funcionario del Almacén Municipal

b. Garantizar que cada producto se encuentre en perfecto estado de conservación.

c. Garantizar que los productos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

d. Garantizar el cambio de los productos devueltos por el supervisor del contrato, por mala calidad o por no cumplir con las especificaciones consignadas en la ficha técnica del producto.

e. Garantizar la logística necesaria para la entrega de los productos (empaque, transporte con conductor y entrega) en el área urbana y rural del municipio.

f. Garantizar que la entrega de los insumos cumpla con todas las normas y reglas de bioseguridad para la prevención de propagación del COVID-19

GARANTÍAS

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **Cumplimiento:**

Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- **Calidad del servicio de suministro:**

Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, su liquidación y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

Finalmente, el Municipio de Carepa, Antioquia designa a Miguel Ángel Ruiz Brand– Secretario General y de Servicios Administrativos como supervisor del contrato de mínima cuantía No. MC-019-2021 cuyo objeto ya fue mencionado.

Debe tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 85 del Decreto Nacional 1510 de Julio de 2013, para todos los efectos legales de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente

JONNAN ALEXIS CERQUERA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAREPA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Paola Ríos Granada	